Bogotá, 01 de marzo de 2022

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO - IEMP

NIT. No. 830015728-1

DEBE A:

FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA

CÉDULA No. 40.043.602 DE TUNJA

UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.333.333)

Por concepto de: Prestar servicios profesionales a la Dirección del Instituto en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación, análisis de datos, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público, para el periodo comprendido entre el día veintisiete (27) y el día treinta y uno (31) del mes de enero de 2022.

Autorizo a la Entidad consignar este valor en la cuenta de ahorros No. 176070451602 del Banco Davivienda.

Fanny Liliana López Borda
CC. No. 40.043.602 de Tunja

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2022

Doctora:
MARÍA PAULA ROBAYO TRILLOS
Asesora
Instituto de Estudios del Ministerio Publico
Ciudad.

Asunto: Informe de actividades realizadas durante el periodo del (27) de (enero) al (31) de (enero) de 2022.

Respetada doctora María Paula:

A continuación, me permito informar el desarrollo de las actividades asignadas durante el periodo comprendido entre el día (27) y el día (31) del mes de enero de 2022, en cumplimiento del contrato No 207-11-2022, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales a la Dirección del Instituto en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación, análisis de datos, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público."

Obligaciones	Actividades Cumplidas
1. Brindar apoyo en la elaboración, revisión o corrección de conceptos, informes y demás documentos relacionados con el desarrollo y seguimiento del Plan Decenal del Ministerio Público 2022-2032 y demás planes programas y proyectos en materia de planeación del Instituto y /o de la Procuraduría General de la Nación cuando sea requerido por la dirección o el supervisor del contrato	Durante este periodo se adelantan las siguientes actividades: Siguiendo indicaciones de la doctora Camila Afanador, directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se elabora, primera versión en Word y bosquejo de la presentación en Power Point, del documento síntesis de Plan Decenal del Ministerio Público 2022 – 2031. Documento que en primera instancia sirve como insumo para la reunión con los Organismos de Cooperación Internacional, y en segundo lugar como insumo para la construcción del ABC del Plan Decenal.
2. Apoyar a la Dirección en la recopilación, análisis de datos, asesoramiento estratégico y demás actividades relacionadas con la implementación del Plan Decenal del Ministerio Público 2022-2032, en lo que compete al IEMP.	Durante este periodo no se adelantó ninguna actividad al respecto.

3. Apoyar a la Dirección en la puesta en marcha del modelo de gobernanza del Plan Decenal del Ministerio Público 2022 -2032, incluyendo la convocatoria y demás aspectos técnicos que se requieran para el cumplimiento de funciones de la instancia que se defina para el seguimiento y toma de decisiones sobre la implementación del Plan Decenal del Ministerio Público.	Durante este periodo no se adelantó ninguna actividad al respecto.
4. Sugerir actividades y/o estrategias que permitan fortalecer la toma de decisiones técnicas y estratégicas para el seguimiento y monitoreo al Plan Decenal del Ministerio Público 2022-2032, conforme a las funciones atribuidas al IEMP en la materia.	Durante este periodo no se adelantó ninguna actividad al respecto
5. Apoyar a la Dirección en la estructuración y puesta en marcha del esquema de seguimiento y monitoreo del Plan Decenal del Ministerio Pública.	Durante este periodo no se adelantó ninguna actividad al respecto
6. Apoyar a la Dirección en el manejo y análisis de información de los proyectos relacionados con las tareas de planeación institucional del IEMP, con el fin de que estén articulados con lo concerniente al Plan Decenal del MP.	Durante este periodo se realizan las siguientes actividades: 1. Se revisan los módulos de SPI del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento Institucional para la formulación, implementación y seguimiento del Plan Decenal del Ministerio Público Nacional", al respecto se construye una tabla de Excel denominada "Seguimiento cadena de valor", que servirá para hacer seguimiento a la ejecución presupuestal y avance en la gestión de las actividades programadas para la vigencia 2022.
7. Servir de enlace entre el Instituto y demás entidades públicas o privadas para el desarrollo del objeto contractual	Durante este periodo no se adelantó ninguna actividad al respecto.
8. Realizar el acompañamiento respectivo a las diferentes reuniones, conferencias, mesas de trabajo, comités y demás instancias, en las que sea requerido por parte del Supervisor del Contrato, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual	Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Participación de la reunión virtual programada por Mary Paredes, denominada "Plan Decenal del Ministerio Público- contexto y pasos a seguir", realizada el día 27 de enero de 2022. En la reunión

	se revisaron cada uno de las actividades propuestas del cronograma interno de trabajo para la socialización, ejecución y seguimiento del Plan Decenal del Ministerio Público, así como el contexto del Plan y pasos a seguir. 2. Participación de la reunión virtual programada por Mary Paredes, denominada "revisión preliminar presentación cooperantes PDMP", realizada el último día del mes de enero de 2021, en la reunión se revisa el documento en Word - insumo para la mesa de trabajo con los Organismos de Cooperación Internacional, liderada por la directora del Instituto del Ministerio Público, doctora Camila Afanador.
9. Presentar informes escritos y verbales al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades asignadas, cuando se considere necesario.	Se presenta el primer informe de avance de actividades correspondiente al mes de enero de 2022.
10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.	El último día de enero de 2022, se revisan los siguientes documentos compartidos por Mary Paredes, relacionados con Plan Decenal, con el fin de iniciar el análisis de datos y respectivo seguimiento: a) Documento de Rendición de cuentas. b) PPT realizada por la Oficina de Planeación sobre el Plan Decenal. c) Informe de gestión diagramado. d)PPT del informe de gestión. e) Word versión final del informe de gestión para diagramación. f) Word versión final de las diapositivas para elaborar PPT del informe de gestión.

Cordialmente,



Fanny Liliana López Borda
Contratista
CC.: 40.043.602 de Tunja

EL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 207 -11-2022 CERTIFICA

Que **FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA**, identificada con el número 40.043.602 de Tunja, cumplió con sus obligaciones y con el objeto del contrato *"207 -11- 2022."*.

Que **LA CONTRATISTA**, aporta la planilla de pago al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales en la que se evidencian los pagos realizados a salud, pensión y ARL y el informe de actividades para el pago, documentos que se encuentran adjuntos al presente certificado.

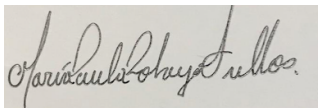
Que, para el presente pago el contratista realizó la entrega de los siguientes productos (cuando aplique):

1. Primera versión en Word y bosquejo de la presentación en Power Point, del documento síntesis de Plan Decenal del Ministerio Público 2022 – 2031.
2. Documento en Excel denominado "Seguimiento Cadena de Valor", que servirá para hacer seguimiento a la ejecución presupuestal y avance en la gestión de las actividades programadas para la vigencia 2022.
3. Informe consolidado de reuniones realizadas con corte al último día del mes de enero de 2022.

Por lo anterior, es procedente efectuar el primer pago a **Fanny Liliana López Borda,** por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333),** conforme a lo establecido en la cláusula tercera "Forma de pago y condiciones" del contrato en mención.

Se certifica en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el contrato mencionado.

Cordialmente,



MARÍA PAULA ROBAYO TRILLOS
Supervisor / Interventor del contrato
Cargo: Asesor
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Control de Cambios		
Versión	**Fecha de Publicación**	**Descripción de la Modificación**
1	30/11/2020	Creación Documento
2	30/06/2021	Modificación al formato en logos
3	5/01/2022	Cambio logo IEMP

IEMP® Instituto de Estudios del Ministerio Público	**Proceso:**	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	**Código:**	A-F-39
	Procedimiento:	CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	**Fecha de aprobación:**	5/01/22
	Documento:	INFORME FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Páginas:**	1
			Versión:	2

FECHA:	**01 DE MARZO DE 2022**	Fecha Inicial del Contrato	27/01/22	Fecha Final del contrato	22/12/22

CONTRATO:	207-11-2022	**CONTRATISTA:**	FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA	**NIT o CC:**	40.043.602
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Dirección del Instituto en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación, análisis de datos, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Públic				

VALOR:	Contrato	$ 120.000.000	Reducción (es):	$ -	**ANTICIPO:**	Base:	Valor:
	Adición (es):	$ -	Liberaciones (es)	$ -		Porcentaje: 0%	$ -
	Valor total	$ 120.000.000					

PARA LIBERACIÓN DE SALDOS: La Liberación de saldos procede cuando se han determinado valores cuya ejecución no es posible durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo pactado contractualmente y que por lo tanto no requieren de modificación alguna al valor del contrato.
PARA LA REDUCCIÓN: La Reducción del valor del contrato procede cuando hecho un análisis de la ejecución del contrato, y como consecuencia de factores que incidan en la ejecución del mismo se determina que no es posible ejecutar la totalidad del valor pactado, y por lo tanto requerirá de una modificación al contrato para reducir su valor.

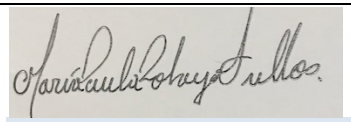
INFORME DE EJECUCIÓN:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			% de ejecución	Valor pendiente por ejecutar	% porcentaje Pendiente por ejecutar	PERIODO LEGALIZADO		OBSERVACIONES
	FECHA	NÚMERO	VALOR TOTAL				INICIA	TERMINA	
1	1/03/22	1	$ 1.333.333,00	1%	118.666.667 $	99%	27/01/22	31/01/22	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
ACUMULADO:			**$ 1.333.333,00**		**$ 118.666.667**				

Valor de la presente certificación	$ 1.333.333

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de Interventor \ Supervisor, CERTIFICO que FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA cumplió todas las obligaciones establecidas en el contrato No.207-11-2022, que lo hacen acreedor del Valor de la presente certificación, por ello autorizo el pago de esta cuenta.

Firma:		Firma:	
Interventor\Supervisor:		Interventor\Supervisor:	
Cargo:		Cargo:	
Teléfono \ Extensión:		Teléfono \ Extensión:	

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 207-11-2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	Cédula de Ciudadanía No. 40.043.602 de Tunja
ORDENADOR DEL GASTO:	**ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS,** con cédula 52.927.963 expedida en Bogotá, en su calidad de directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público con NIT 830015728-1, nombrada según decreto 244 del 10 de febrero de 2021 y Acta de posesión 0149 del 17 de febrero de 2021 en Bogotá, D.C.; el cual de conformidad con el artículo 49 y siguientes del Decreto 262 de 2000, es una Unidad Administrativa Especial, de carácter académico, con autonomía financiera, presupuestal y capacidad de contratación, en adelante **IEMP**.

CONSIDERACIONES:

1. Que **MARÍA PAULA ROBAYO TRILLOS,** asesora asignada a la Dirección, de acuerdo con sus competencias, señaló en los estudios previos elaborados para el presente contrato, la definición y justificación de la necesidad de la contratación.

2. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por el jefe de la División de Talento Humano de la Procuraduría General de la Nación, las actividades para desarrollar los productos esperados por el **IEMP**, en el marco de la ejecución del objeto contractual planteado para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, no pueden ser atendidas por personal de planta de la Entidad.

3. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022.

4. Que, realizada la consulta de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes judiciales y de existencia de la inhabilidad contenida en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de EL CONTRATISTA no figura con anotaciones en los mismos.

5. Que de las anteriores consideraciones se desprende que esta contratación es jurídicamente viable y se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Dirección del Instituto en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación, análisis de datos, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público.
SEGUNDA. VALOR:	El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el CDP No. **522** del **17/01/2022**

	expedido por la persona responsable.
TERCERA. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES:	El valor correspondiente a este contrato se cancelará en pagos mensuales vencidos por un valor de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) IVA incluido, o proporcional por fracción de tiempo. Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes o fecha final del plazo y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Para cada pago el contratista deberá presentar: 1. Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar conforme a la normativa vigente, será responsable de emitir mensualmente la factura que se requiera para realizar el pago, atendiendo lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda.
CUARTA. INFORMES Y PRODUCTOS:	N/A
QUINTA. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber: suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y afiliación a la ARL.
SEXTA. SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo de MARÍA PAULA ROBAYO TRILLOS, Asesora Grado 19, quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **EL IEMP** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesaria la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.
SÉPTIMA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:	**EL CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única a favor de **El IEMP**, identificado con el N.I.T. 830015728-1, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare el (los) riesgo (s) y vigencia (s) en el (los) siguiente (s) término (s): a) **De cumplimiento general del contrato:** Por el diez (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución de este y seis (6) meses más.

	PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término **EL CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente a través del SECOP II, se podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

OCTAVA. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</u>

a. Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Constituir dentro de los tres (3) días a la firma del contrato la garantía única de cumplimiento, si ello da a lugar.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el IEMP.
6. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del IEMP y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
7. Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
8. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Cumplir dentro del término establecido por el IEMP, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
11. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IEMP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el IEMP en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
15. Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, en caso de que le sean asignados por el IEMP. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la División Administrativa y Financiera, quien, a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente.
16. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental que maneja el IEMP sin ninguna tarea pendiente a su cargo.
17. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.

b. Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo en la elaboración, revisión o corrección de conceptos, informes y demás documentos relacionados con el desarrollo y seguimiento del Plan Decenal del Ministerio Público 2022-2032 y demás planes programas y proyectos en materia de planeación del Instituto y /o de la Procuraduría General de la Nación cuando sea requerido por la dirección o el supervisor del contrato.
2. Apoyar a la Dirección en la recopilación, análisis de datos, asesoramiento estratégico y demás actividades relacionadas con la implementación del Plan Decenal del Ministerio Público 2022-2032, en lo que compete al IEMP.
3. Apoyar a la Dirección en la puesta en marcha del modelo de gobernanza del Plan Decenal del Ministerio Público 2022 -2032, incluyendo la convocatoria y demás aspectos técnicos que se requieran para el cumplimiento de funciones de la instancia que se defina para el seguimiento y toma de decisiones sobre la implementación del Plan Decenal del Ministerio Público.
4. Sugerir actividades y/o estrategias que permitan fortalecer la toma de decisiones técnicas y estratégicas para el seguimiento y monitoreo al Plan Decenal del Ministerio Público 2022-2032, conforme a las funciones atribuidas al IEMP en la materia.
5. Apoyar a la Dirección en la estructuración y puesta en marcha del esquema de seguimiento y monitoreo del Plan Decenal del Ministerio Pública.
6. Apoyar a la Dirección en el manejo y análisis de información de los proyectos relacionados con las tareas de planeación institucional del IEMP, con el fin de que estén articulados con lo concerniente al Plan Decenal del MP.
7. Servir de enlace entre el Instituto y demás entidades públicas o privadas para el desarrollo del objeto contractual.
8. Realizar el acompañamiento respectivo a las diferentes reuniones, conferencias, mesas de trabajo, comités y demás instancias, en las que sea requerido por parte del Supervisor del Contrato, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.
9. Presentar informes escritos y verbales al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades asignadas, cuando se considere necesario.
10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.

NOVENA. <u>OBLIGACIONES DEL IEMP:</u>

1. Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los procesos de la Entidad
4. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
6. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.

DÉCIMA. <u>PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR</u>: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva del **IEMP**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto

del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales, sin perjuicio de los derechos patrimoniales. La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que **EL CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos por **EL IEMP**. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán a **EL IEMP.**

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso, deberá ser autorizada por ***EL IEMP***.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, CESIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:

a. MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación al contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la (s) garantía (s) según el caso. Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la plataforma de procesos vigente o en físico, según corresponda.

Cuando se trate de adición presupuestal al contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y para la ejecución de la adición, se deberá contar con el registro presupuestal y haberse aprobado la modificación de la garantía exigida. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del contrato y acompañada, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.

b. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del **IEMP**. **EL CONTRATISTA** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del **IEMP.**

c. SUSPENSIÓN: El contrato podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso.

d. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por la expiración del plazo de ejecución pactado; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y **4)** Por orden judicial que así lo declare.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del **IEMP.** Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre **El IEMP** y **EL CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **IEMP**, por lo que no tiene la

facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **IEMP**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **El IEMP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El IEMP comunicará a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ***EL IEMP*** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **El IEMP**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **IEMP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que ***El IEMP*** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA,** ***El IEMP*** queda autorizado para descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **El IEMP** podrá hacer exigible la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de la Entidad, procederá la compensación de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, **El IEMP** podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la Entidad.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato y/o de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este (a) se obliga a pagar en favor de **EL IEMP** sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de la Entidad, procederá la compensación de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, **El IEMP** podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio, de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la Entidad.

DÉCIMA SEXTA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ***El***

IEMP para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción de este contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad, conforme con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, **el CONTRATISTA** deberá informarlo por escrito de manera inmediata al supervisor del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de **El IEMP**, de la que **EL CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de **El IEMP**, sin el previo consentimiento por escrito de **El IEMP**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

PARÁGRAFO. DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del **El IEMP**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **El IEMP**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **El IEMP** o cualquier otra Entidad Estatal.

DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a reportar cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta, y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a **El IEMP** a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la Entidad para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la Entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **c)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le

fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **d)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **e)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de **EL IEMP f)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la Entidad; **g)** Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **h)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, **EL CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar Consultas, Peticiones o Reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda.

VIGÉSIMA PRIMERA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, **EL CONTRATISTA** se compromete: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ***El IEMP***. **b)** Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c)** Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, **d)** Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende, hacer más transparente la gestión pública. **e)** Reconocer a ***El IEMP*** como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, **f)** Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos por la PGN y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en el Instituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni el objeto, ni las obligaciones específicas, sin la autorización previa, expresa y escrita de **El IEMP**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y según lo determina la Agencia del Estado Colombia Compra Eficiente en su "Guía de Liquidación de Contratos Estatales", no es obligatoria la liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, excepto cuando se realice terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** El Manual de Contratación del **IEMP**, por lo que **EL CONTRATISTA** acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; **b)** La solicitud de contratación, **c)** La certificación de insuficiencia o inexistencia, **d)** Los estudios previos, **e)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **f)** Los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA, g)** El certificado de Registro Presupuestal, **h)** El mecanismo de cobertura correspondiente y demás documentos necesarios que soporten la contratación.

Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá o desde el lugar que eventualmente sea requerido por el contratante, situación que será informada por el supervisor del contrato. Los servicios también podrán ser prestados en el lugar que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto del contrato debido a su autonomía e independencia.

VIGÉSIMA QUINTA. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA**

autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL CONTRATANTE (IEMP)** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Carrera 5 # 15-80 piso 16, del Edificio de la Procuraduría General de la Nación, en la ciudad de Bogotá D. C.

VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes (**IEMP y CONTRATISTA**) y para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de **El IEMP** en el SECOP II y la Afiliación a la ARL.

Proyectó: Jorge Andres Forigua Vargas - Contratista de la División Administrativa y Financiera
Revisó: Lorena Catalina Ramírez Duque – Jefe de la División Administrativa y Financiera
María Paula Robayo Trillos – Asesora de dirección grado 19.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40043602
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FANNY LILIANA LOPEZ BORDA LOPEZ BORDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 6 # 49 - 48	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7824790401**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/01/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1296943384

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 615.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 615.000	$ 0	$ 615.000
SUBTOTALES:										**$ 615.000**	**$ 0**	**$ 615.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 480.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.500	$ 0	$ 0	$ 480.500
SUBTOTALES:													**$ 480.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 480.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 20.100	$ 20.100	$ 0	$ 0	$ 20.100
SUBTOTALES:									**$ 20.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 20.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN									SALUD							ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 40043602	LOPEZ BORDA FANNY LILIANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.843.600				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 3.843.600	$ 615.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 615.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.843.600	$ 480.500	$ 0	$ 480.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.843.600	40043602	$ 20.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 1.115.600**